

*Rama Judicial
República de Colombia
Distrito Judicial de Medellín*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00493 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Itau Corpbanca S.A.
Demandado	Tatiana Tamayo Gutiérrez
Asunto	Suspende proceso

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito presentado vía correo electrónico el 06 de octubre del año en curso (Archivo Nro. 20, C 1 del expediente digital), la mandataria judicial del extremo ejecutante, solicita decretar la suspensión del proceso hasta el 1° de noviembre hogaño, petición que viene sustentada en acuerdo de pago celebrado con la ejecutada y que adjunta al memorial.

Por lo tanto, en consideración a que se satisfacen las exigencias previstas en el num. 2° del Art. 161 del C.G.P., como son la presentación oportuna del escrito contentivo de la solicitud donde se evidencia el mutuo acuerdo de los extremos litigiosos, además anuncian el tiempo determinado para la suspensión, corresponde a la Judicatura acceder a la petición por el término indicado, desde la presentación del escrito hasta el día 1ro de noviembre hogaño, por cuya razón, queda sin efectos la continuación de la audiencia inicial, programada para el 7 de octubre de 2022 a las 09:00 a.m, supeditada a una eventual reprogramación, conforme a las circunstancias del caso.

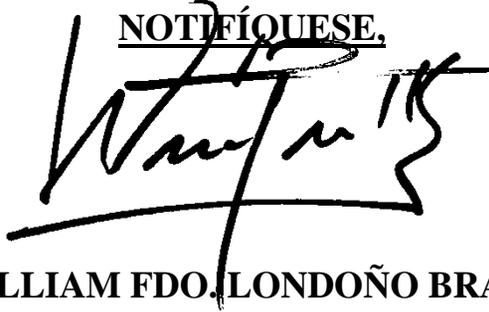
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO ITAU CORPBANCA S.A.** en contra de la señora **Tatiana Tamayo Gutiérrez**, desde que fue presentada la solicitud, hasta el 1° de noviembre hogaño.

SEGUNDO: Vencido el término de suspensión del proceso, se REANUDARÁ de manera oficiosa.

NOTIFÍQUESE.



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

LGM

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 150
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES
11 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201973ec0648eb75e6d64c85069c659516f57bc7e76c05fetc2f8ffe4319293a**

Documento generado en 10/10/2022 01:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>